

Ordenanza con veto total aprobado en sesión ordinaria de fecha 25/11/15

ORDENANZA N° 5.277

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5.255, el cual quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 2°.-** Los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal serán designados por el Concejo Deliberante a propuesta de los Bloques que integran el Cuerpo, correspondiendo al Bloque mayoritario proponer tres (3) miembros, en tanto que los dos (2) miembros restantes del Tribunal serán propuestos por los Bloques que hubieren obtenido representación en orden sucesivo al Bloque mayoritario en la integración del Cuerpo.”

“El Concejo Deliberante por mayoría absoluta de votos, en la última Sesión Ordinaria de cada año elegirá de entre los integrantes del Tribunal de Cuentas un Presidente, el que asumirá en la segunda quincena del mes de Diciembre y durará en ese cargo un año, pudiendo ser reelegido.”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Agosto de dos mil quince. Proyecto presentado por la Concejala Alcira BRIZUELA.-

g.d.